

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Girardot, Cundinamarca, Veinte (20) de Mayo de dos mil Quince (2.015).

Se ADMITE el anterior recurso de APELACIÓN en el efecto SUSPENSIVO interpuesto por el apoderado de la parte demandante, contra el auto del 3 de Marzo del año 2.015, proferido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Jerusalén – Cundinamarca, dentro dl asunto de la referencia

De conformidad a lo establecido en el Art. 359 del C. P. C. se corre traslado por el término de tres días al APELANTE para que sustente o adicione la sustentación del recurso interpuesto. Vencido el anterior vuelvan las diligencias al despacho para resolver, toda vez que dentro de las diligencias de la referencia aún no se ha trabado la litis.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

*Consejo Superior
de la Judicatura*

Fernando Morales Cuesta
FERNANDO MORALES CUESTA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
GIRARDOT CUNDINAMARCA

Hoy 22 MAY 2015
El auto que precede fue notificado por anotación
de Estado de esta fecha 057
El Secretario Lay J S G